 <p>MORENO & CLAVIJO Empresa Social del Estado Departamental NIT: 900.304.131 - 8</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GPL-OD-003
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Versión: 002
		Página: 1 de 4

Resolución N° 294 de 2022

(Noviembre 25 del 2022)

"Por medio de la cual se actualiza la **Política de Administración del Riesgo** de la **ESE Departamental Moreno y Clavijo**, que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Administración, Gestión y Control del Riesgo en la **ESE Moreno y Clavijo**.

El **Gerente De la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y Ley 1757 de 2015.

Considerando:


1. Que la constitución Política de Colombia en su artículo 209, en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un control Interno en todos los ámbitos de la administración pública.

2. Qué en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la ley 87 de 1993, la cual ordena la obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para el control interno de éstas.

3. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del Estado y define la oficina de control interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del sistema de control interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

4. Que la Directiva Presidencial 09 de 1999 y el Decreto 1537 de 2001, establecen los lineamientos para la implementación de la política contra la corrupción y los elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades u organismos del estado.

5. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, establece que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una **Política de Administración del**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GPL-OD-003
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Versión: 002
		Página: 2 de 4

Riesgo tendiente a darle un manejo adecuado a los riesgos, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

6. Que mediante la Ley 1474 de 2011, relativa a las medidas anticorrupción que deben adoptar las entidades públicas, en su artículo 73, orienta para que construya el **Mapa de Riesgos de Corrupción** en la respectiva entidad, y se fijen las **medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámite y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.**


7. Que el Decreto 1083 de 2015, establece que **la oficina de control interno** o quien haga sus veces, **desarrollarán** su labor a través de los **roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.**

8. Que el mismo Decreto establece que el **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno** tiene dentro de sus funciones, la de diseñar, aprobar y difundir lineamientos generales para la gestión y el control de los riesgos, así como verificar su cumplimiento.

Que el decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015 y **creó el Sistema de Gestión** que integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad y lo articuló con el sistema de control interno en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG** a través de los mecanismos de control y verificación que permite el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

9. Que el artículo 2.2.221.5.4 del Decreto 1083 de 2015, establece la Administración del Riesgo como parte integral de fortalecimiento de los sistemas de control interno en las **entidades públicas**, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

10. Qué el departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, dentro del ejercicio de la implementación de MIPG, ha desarrollado metodologías y herramientas para aplicación de todos los entes de la administración pública, entre ellas, la metodología actualizada para la gestión y control del riesgo.

 <p>MORENO & CLAVIJO Empresa Social del Estado Departamental NIT: 900.304.131 - 8</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GPL-OD-003
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Versión: 002
		Página: 3 de 4

11. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de su espacio virtual de asesoría — EVA — en la Web del DAFP, ha dispuesto el curso virtual sobre el ' Modeló Integrado de Planeación y Gestión — MIPG-, que el módulo 7 de la Dimensión Control Interno, Política de Control Interno, establece las acciones de cada línea de defensa frente a los componentes del **Modelo Estándar de Control Interno – MECI**.


12. Que la Administración de la **ESE Moreno y Clavijo**, mediante esta Resolución, adopta la Política y Lineamientos para la Administración del Riesgo tomando como base metodologías anteriores, que por obsolescencia deben ser modificadas.

13. Que el Decreto 1499 de 2017 creó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, generando el Sistema Integrado de Gestión articulado con el **Sistema de Control Interno**, a través del **Modelo “las Líneas de Defensa”** para la Gestión y el Control, por lo que se hace necesario definir e integrar el modelo de las líneas de defensa en la ESE Moreno y Clavijo y generar las responsabilidades de cada una de las líneas de defensa en la administración, gestión y control de los riesgos.

14. Que la Administración de la **ESE Moreno y Clavijo**, definió quienes integran cada una de las líneas de defensa para la gestión y el control como mecanismos articulados de los sistemas integrados de gestión y de control interno dentro del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**.

15. Que teniendo en cuenta que el 20 de diciembre de 2020, **la función pública genero la guía de administración de riesgo versión 5** en el cual se realizaron cambios en la estructura conceptual, con precisiones en los siguientes aspectos:

- a. Ajustes en definición riesgo y otros conceptos relacionados con la gestión del riesgo. Se articula la institucionalidad de MIPG con la gestión del riesgo.
- b. En paso 1: identificación del riesgo, se estructura propuesta para la redacción del riesgo.
- c. Se amplían las tipologías de riesgo.
- d. En paso 2 valoración del riesgo: se precisa análisis de probabilidad e impacto y sus tablas de referencia, así como el mapa de calor resultante.
- e. Se ajusta tabla de calificación para el diseño y evaluación de los controles.
- f. Se reubica y precisan las opciones de tratamiento del riesgo.
- g. Se incluyen indicadores clave de riesgo.
- h. Se precisan términos y uso relacionados con los planes de tratamiento del riesgo.
- i. Se incluye en la caja de herramientas una matriz para el mapa de riesgos.
- j. Se amplía el alcance de la seguridad digital a la seguridad de la información.

 <p>MIC MORENO & CLAVIJO <small>Empresa Social del Estado Departamental</small> NIT: 900.304.131 - 8</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GPL-OD-003
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Versión: 002
		Página: 4 de 4


16. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la **Política de Administración de Riesgos** de la **ESE Moreno y Clavijo**, con el fin de definir y regular las responsabilidades y generalidades del ejercicio de la administración, diseño, gestión y control de los riesgos de acuerdo a la actualización definida por Función Pública.

RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar para la Empresa Social del Estado de I Nivel Moreno y Clavijo la "Política de Administración de Riesgos", la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo y consta de veinticuatro (26) folios útiles.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Notifíquese y Cúmplase


Wilder Hernández Ortiz Bueno
Gerente

Digito: Nelly Rosmira Márquez Cantor – Prof. Apoyo planeación / ESE Moreno y Clavijo
Reviso: Jenny Alejandra Riaño Díaz – Asesora Jurídica/ ESE Moreno y Clavijo
Aprobó: Ruth Leonora Díaz Ayala Asesora de planeación (E) ESE Moreno y Clavijo